

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00853.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Se rechaza de plano el recurso de reposición que fuera interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto calendarado el día 5 de octubre de 2022, en el que se señaló con fundamento en los artículos 169 y 170 del C.G.P., fecha para llevar a cabo audiencia en la que se intentará una conciliación entre las partes, por cuanto al tenor de lo dispuesto por el mencionado art. 169, las providencias que decreten pruebas "de oficio", no admite recurso alguno.

Debiendo por lo demás advertirse, respecto de la demanda de reconvenición que menciona el petente, que la misma, conforme así se evidencia claramente de autos, fue rechazada en auto del 5 de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3c0e6099b1a83a82262bfbfedd36fb52b56fd869e6f89fa1171f8fc4e180b**

Documento generado en 27/10/2022 11:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC